

BOLETIN OFICIAL

DE LA CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA

Y DIRECCION GENERAL

DE TODAS LAS ARMAS E INSTITUTOS DE ESTE EJERCITO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4^a

Circular referente á la supresión de los Banderines para Ultramar, establecidos en Alicante, Badajoz, Granada, Valladolid, Oviedo y Vitoria.

El Excmo. Sr. Brigadier Inspector de la Caja General de Ultramar en 22 de Marzo último, dice al Excmo. Sr. Capitán General lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Por R. O. de 5 de Marzo último, inserta en la Colección Legislativa n^o 89, se suspenden los Banderines para Ultramar, establecidos en Alicante, Badajoz, Granada, Valladolid, Oviedo y Victoria, amalgamándose respectivamente á los Depósitos de Embarque de Valencia, Cádiz, Málaga, Madrid, Coruña y Santander.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior y debido conocimiento.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 14 de Mayo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación de varios individuos.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezcan ó hayan pertenecido los individuos José Fernández Benítez y Florencio García García, se servirán remitir á este Centro certificado de existencia ó fé de óbito si hubiese fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 14 de Mayo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación del soldado Andrés Bonachea Vizcaino.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezca ó haya pertenecido el soldado Andrés Bonachea Vizcaino, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiese fallecido, en cuyo caso informará el giro dado á sus alcances.

Habana 14 de Mayo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Disponiendo se remita con toda brevedad al Consejo de Redenciones y Enganches, las reclamaciones que tengan pendientes los Jefes de los Cuerpos.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Redenciones y Enganches Militares en 27 de Marzo último, dice al Excmo. Sr. Capitán General de esta Isla, lo que sigue:

«Excmo. S.—Dispuesto por R. O. de 19 de Diciembre último la supresión de este Consejo en 30 de Junio próximo, y no pudiendo satisfacerse las reclamaciones de reenganches del actual año económico, más que en el semestre de ampliación del mismo, ni más cantidades que las devengadas en

el actual ejercicio, ruego á V. E. se sirva disponer que los Cuerpos de su mando, remitan á este Centro desde luego y con toda brevedad, las reclamaciones pendientes y la del 2º trimestre ó sea Abril, Mayo y Junio del corriente año, en los primeros días del mes de Julio, sin reclamar en ninguna las últimas cuotas de los que cumplan después del citado 30 de Junio, é incluyendo en una sola todas las reclamaciones atrasadas que no hubiesen remitido, para que puedan ser examinadas y liquidadas, deduciendo lo reclamado por vencimientos que no sean del actual año económico, y pagada en el semestre de ampliación, que termina en Diciembre próximo, pues de lo contrario, quedarán sin ajustar y habrán de satisfacerse con cargo á ejercicios cerrados, cuando haya crédito para ellas.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 14 de Mayo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 4ª

Interesando la situación de varios individuos.

El Jefe del Cuerpo á que pertenezcan ó hayan pertenecido los soldados Antonio Vidal Rigo, Antonio Bennasar Ferragut y Francisco Ibáñez Tarongi, se servirá remitir certificado de existencia ó fé de óbito si hubiesen fallecido.

De orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y cumplimiento.

Habana 15 de Mayo de 1889.—El Brigadier Jefe de E. M., José J. MORENO.

Capitanía General de la siempre fiel Isla de Cuba.—Estado Mayor.—Sección 6ª

Disponiendo los documentos que han de remitirse á este Centro, cuando se conceda el retiro á algún Jefe ú Oficial que sea Caballero de S. Hermenegildo.

Con esta fecha se dice por este Centro á los Subinspectores de las Armas é Intendente Militar lo siguiente:

«Para dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 17 de

Febrero del año próximo pasado (Colección Legislativa página 91), ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitán General, que siempre que se conceda retiro á algún Jefe ú oficial que se halle en posesión de la Cruz ó Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, se remitan á este Centro los documentos á que se refiere dicha Soberana disposición, acompañando además las dos copias de la hoja de servicios, para darles el destino prevenido en las Instrucciones de 31 de Julio de 1881.»

Lo que de orden de S. E. se publica en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Habana 20 de Mayo de 1889. —El Brigadier Jefe de E. M., JOSÉ J. MORENO.



Por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de 10 de Junio de 1867, se ordena que todas las disposiciones que se insertan en este BOLETIN, surtan en todas las Dependencias militares los efectos que en las mismas se expresan.

El Brigadier Jefe de E. M.,
JOSE J. MORENO.